

Madrid, 21 de julio de 2014

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

División de Entidades del Mercado de Valores

C/ Edison, nº 4.

28006 MADRID

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y Norma primera letra l) de la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre hechos relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos a su disposición las comisiones aplicables a INVERSIONES GALA XXI S.I.C.A.V., S.A.

<b>C. GESTIÓN</b>	ANTERIOR: 0,95% sobre valor efectivo del patrimonio custodiado	ACTUAL: 0,60% sobre valor efectivo del patrimonio custodiado
<b>C. DEPÓSITO</b>	ANTERIOR: 0,05% sobre valor efectivo del patrimonio custodiado	ACTUAL: 0,10% sobre valor efectivo del patrimonio custodiado

La referida comisión seguirá siendo anual, se devengará diariamente y se liquidará mensualmente.



*D. Guillermo Bernaldo de Quirós Cabrera*  
*Asesoría Jurídica*  
**BARCLAYS WEALTH MANAGERS ESPAÑA, S.A., S.G.I.I.C.**